H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a través del cual hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción tal y como lo mandata el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Con fundamento en los artículos 111, fracción XIX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 21 de octubre de 2021 ingresó la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a través del cual hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con

el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción tal y como lo mandata el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, turnándose en su momento por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de fecha 2 de noviembre de 2021, se radicó la propuesta de punto de acuerdo.

I.3. En fecha 15 de marzo de 2022, la diputada presidenta a efecto de realizar el análisis y estudio de la propuesta, dispuso llevar a cabo la mesa de trabajo.

I.4. En cumplimiento a lo anterior, las diputadas Susana Bermúdez Cano, Laura Cristina Márquez Alcalá, Yulma Rocha Aguilar y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura; asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, MORENA y Revolucionario Institucional; así como la secretaría técnica de la comisión legislativa, se involucraron en el análisis y estudio en la mesa de trabajo donde se emitieron comentarios sobre la propuesta, la cual se llevó a cabo el 20 de abril de 2022.

1.5. Finalmente, la presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, atendiendo a lo vertido en la mesa de trabajo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, mismo que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora.

II. Valoración de la propuesta y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Quienes integramos la comisión dictaminadora, consideramos importante referenciar los puntos sobre los cuales versa el sustento de esta propuesta, que tiene como objeto exhortar a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción tal y como lo mandata el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La iniciante expuso en sus consideraciones lo siguiente:

«(...)

1. El pasado 06 de septiembre del 2021 la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de

Guanajuato (organismo nombrado por la anterior legislatura) emitió convocatoria pública a efecto de integrar una persona al Comité de Participación Ciudadana ante la próxima y necesaria renovación de uno de los cinco lugares que le integran.

2. Dicha convocatoria reproduce para tales efectos puntualmente los requisitos enlistados en el artículo 18 y 39 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que son los mismos que se exigen para ser Secretario Técnico del órgano de gobierno.

3. La Constitución Política de Estado de Guanajuato en su artículo 132 en su fracción segunda, así como el mismo artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato mandatan que: "el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción deberá estar integrado por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción."

Siendo en esta determinación del proveído constitucional y reforzado en la ley adjetiva la que devela un requisito esencial como lo es "destacarse por la contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción".

4. Es de tal suerte que nuestra Constitución claramente ordena que el designado deberá de sobresalir o resaltar de sobre los demás por sus aportaciones al combate a la corrupción y el fortalecimiento a la rendición de cuentas.

No debiera de bastar entonces con que los aspirantes desempeñen o hubiesen desempeñado algún cargo dentro del entramado institucional del Sistema Estatal Anticorrupción, si no que habrá de resaltar por su aporte a la transparencia, incluso aun cuando no se haya desempeñado laboralmente en algún cargo de gobierno relacionado a la materia de fiscalización. Lo anterior resulta relevante ante el evidente riesgo que se advierte de que se confunda la trayectoria profesional con la cualidad de "destacar" en el combate a la corrupción.

5. Existen servidores públicos que, si bien se han desempeñado por años en el entramado institucional de los órganos de control y fiscalización, no necesariamente cuentan con el aval de los resultados o de la trascendencia de los cargos.

Los hay incluso aquellos que pese a sus malos resultados y o evidentes negligencias gozan de la tutela de un sistema que se resiste a cambiar y a ciudadanizarse por completo.

6. Ha trascendido en medios de comunicación los nombres de muchos de los aspirantes que en estos días se han entrevistado con la comisión de selección, incluso han aventurado el nombre del ex – contralor del municipio de León como el favorito para ocupar el espacio, el mismo que se resistió a indagar el acoso a empleadas municipales por parte de un director general y el mismo que solapó a SAPAL en la muerte de 5 de sus trabajadores como atinadamente expuso mi compañero David Martínez en la sesión pasada.

7. Sabedora de que la Comisión de Selección estará próximo a deliberar el resultado, me permito poner a su consideración este exhorto para poner en relevancia que antes que los demás requisitos formales, la Constitución exige que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana sea gente que se destaque por sus virtudes y trabajo y no por sus malos resultados.

(...)»

Del análisis de la propuesta podemos manifestar que su alcance y objetivo es exhortar a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

En ese sentido, de la valoración que realizamos de este ejercicio, tomamos como marco normativo la facultad de este Poder Legislativo a través de su Asamblea para designar a quienes integran la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, a través del dictamen que emite la comisión legislativa que por atribución, acredita la procedibilidad de las propuestas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema

Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 20, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, pues estos son designados específicamente para ese cometido, esa es la teleología de su creación, es decir, para ello se crea la Comisión, para elegir ciudadanos que habrán de participar en la creación de la política pública contra actos de corrupción en el Estado.

Es decir, su base legal nace para participar activamente tomando decisiones *dentro de las atribuciones que le competen al Comité de Participación Ciudadana del SEA con* base de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para prevenir, identificar, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Le toca a esta Comisión de Selección elegir a las y los ciudadanos que habrán de incorporarse a dicho Comité de Participación Ciudadana del *SEA* cuyo objetivo como mecanismo de participación ciudadana es materializar el derecho fundamental a la participación democrática, y que a su vez permita la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. De ahí la importancia de considerar perfiles idóneos entre quienes lo conformen como un órgano colegiado ciudadanizado.

Las diputadas y los diputados de esta Comisión dictaminadora sabemos que el análisis de la forma y tiempos en que se lleva a cabo el procedimiento para la integración de la Comisión de Selección y esta a su vez de los que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, previstos en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción es fundamental, pues en esa recae la responsabilidad de elegir y designar los perfiles idóneos que habrán de incorporarse a ese Comité de Participación Ciudadana que además de sus atribuciones, presidirán el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, entendida como la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción; el encargo del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, entre otras acciones.

Por ello, con independencia y reconociendo la buena intención en su creación, se pondera la no pertinencia de la misma, pues al día de hoy dicho exhorto perdió toda su intencionalidad. En razón de haber sido designado un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el día 24 de noviembre de 2021 al tomar la protesta ante ese Comité, donde previamente se desahogó el procedimiento de selección y designación que marca la ley de la materia, siendo acorde a los principios constitucionales vigentes, de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En consecuencia, y en atención a las consideraciones jurídicas expuestas, se determina la no viabilidad de la propuesta al encontrarse superado dado el estado actual de las cosas, específicamente en lo que corresponde a la integración del Comité de Participación Ciudadana del *SEA*, motivos por los cuales estimamos pertinente proponer el archivo de la propuesta de punto de acuerdo descrita en el presente dictamen.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a través del cual hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción tal y como lo mandata el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la propuesta de referencia.

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE ABRIL DE 2022
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputada Susana Bermúdez Cano

Diputada Briseida Anabel Magdaleno González

Diputada Yulma Rocha Aguilar

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Diputado Gerardo Fernández González

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	29516
Asunto:	Dictamen Punto de acuerdo Morena
Descripción:	Dictamen, la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a través del cual hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de que en la deliberación que realicen de la persona que habrá de integrarse al Comité de Participación Ciudadana cumpla cabalmente con el requisito constitucional de destacarse por su aporte a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción tal y como lo mandata el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Quinta Legislatura.
Destinatarios:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_143_20220426102816513.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DIANA MANUELA TORRES ARIAS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.39	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:30:37 p. m. - 26/04/2022 10:30:37 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	01-72-c6-dd-ac-d0-a1-88-b4-70-ad-fa-48-e1-a2-4c-4d-9d-d7-cf-91-61-ef-4e-4b-7d-6a-0b-5d-d7-ab-ce-46-2a-73-de-3c-3b-f9-b2-39-3d-8c-70-67-96-1e-3f-5b-fb-a5-c4-e5-06-c4-3c-dc-d5-03-8d-45-e5-76-8c-03-a6-5e-d5-78-b2-dd-dd-c8-26-36-7d-a3-c9-24-7c-5c-67-e7-e4-6e-f5-25-05-f3-9f-44-39-51-9a-6a-1f-7b-62-6a-9b-82-01-91-d9-4d-98-31-56-97-bd-43-be-96-38-a2-a1-2a-50-e8-7a-95-46-ea-a0-98-1d-b7-5e-21-8f-7c-39-55-a7-0a-00-00-be-8d-34-30-b0-d4-dc-0e-e4-e5-2f-52-8a-59-ce-ca-ce-64-ef-9e-f1-15-a0-58-20-a9-ad-fa-0b-c9-b5-87-e9-40-fe-dc-58-51-77-57-4e-81-b1-10-54-89-de-91-44-67-35-ec-90-51-88-db-f1-5a-3a-14-34-20-3d-3a-1e-06-75-00-0f-ad-67-c7-88-66-95-ac-19-fe-59-6b-89-82-54-ce-12-39-62-85-df-a0-8a-73-49-17-21-6f-f4-a9-a5-77-23-59-bd-a8-6a-ba-23-50-60-55-89-a4-e3-1d-09-ad-52-70-85		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:32:00 p. m. - 26/04/2022 10:32:00 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:32:00 p. m. - 26/04/2022 10:32:00 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	637865659209989306
Datos Estampillados:	Crum+rijgZPOgaTnofcOANikhMQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	271824827
Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:32:02 p. m. - 26/04/2022 10:32:02 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.06	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:31:26 p. m. - 26/04/2022 10:31:26 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b6-2d-cb-d7-af-bd-69-32-30-a3-c8-9b-40-38-20-4a-a1-8b-d9-d6-03-7b-5d-fe-42-1c-3e-39-f4-14-84-0e-6c-ab-9e-4e-2b-52-9f-a7-ee-03-a5-55-a2-f2-c6-97-d3-fb-b0-96-5a-68-da-3d-e5-e8-d5-29-a5-c3-ad-3d-8b-64-d3-04-b0-81-08-db-36-a9-64-af-03-2d-3b-cd-60-2d-7d-56-28-7e-26-1d-51-f5-28-59-fc-de-19-7b-a3-ac-c2-bb-1d-23-96-b0-e2-48-c9-b7-c5-72-f5-79-3b-76-81-f6-0e-69-66-19-cc-48-b6-5d-57-16-dc-48-9e-20-d9-e6-4c-b3-83-ab-24-8e-45-85-08-74-d7-88-ac-2e-3a-a1-78-ce-8f-b9-6d-dc-d0-63-99-bf-57-16-61-5a-6f-5c-6d-f3-ad-ec-22-22-f5-a8-24-35-55-20-81-ca-d6-4b-e0-ef-48-2b-24-2a-28-30-c8-1b-9f-53-0b-4e-b8-7c-93-cb-8e-77-dd-75-28-f5-8f-83-1d-0d-87-6f-08-c4-e4-f4-a7-35-3b-06-71-37-3a-46-92-ef-57-2d-07-86-ae-f1-cd-8b-7a-d4-5c-39-5b-0e-19-a8-c3-fd-12-d9-50-65-6a-c0-26-a6-ef-e4-29-aa-12-f8		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	26/04/2022 03:32:53 p. m. - 26/04/2022 10:32:53 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	26/04/2022 03:32:53 p. m. - 26/04/2022 10:32:53 a. m.	**Índice:**	271824847
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	26/04/2022 03:32:54 p. m. - 26/04/2022 10:32:54 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	637865659735302339	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	KnKqXRlEariH/Eqr6EHTCJQ6axA=		